



Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 30 de junio del 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00234-00
Sevilla Valle, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.
Demandante: Millerlandy Navia Reina.
Demandado: Herederos de Jonny Alejandro García Alzate.

Dando respuesta a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, este Despacho le reitera lo que se ha emitido en las providencias proferidas con anterioridad, manifestándole que la señora *Nayive Campo Caldas* junto con su abogada, no están legitimadas para actuar en el presente trámite procesal, salvo que cumplan con los ritualismos que exige la norma a la cual se hizo referencia en el *Auto Interlocutorio N° 325 de fecha 18/mayo/2023* y de lo cual se insistió en *Auto Interlocutorio N° 381 de fecha 22/junio/2023*, en relación a la *Intervención Excluyente*, la cual, hasta el momento, no ha sido allegada al expediente.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*,

RESUELVE:

1° ESTESE A LO RESUELTO en los *Auto Interlocutorios N° 325 de fecha mayo/18/2023* y *Auto Interlocutorio N° 381 de fecha 22/junio/2023*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

HAZAE PRADO ALZATE.

Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 051
Providencia de Fecha. **30 junio 2023**
Fecha. **04 julio 2023**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **30 junio 2023**, notificada en Estado N° 051, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b50ef2766addb8b6fb9d4381aa6ddb013c317dabf069c4701c7d72747ce68**

Documento generado en 30/06/2023 02:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>